

**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLATOMULCO
(SISTEMA MUNICIPAL DIF ATLATOMULCO)
(ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD)
(REMTYS)**

		HOMOCLAVE:		DIF-7116	
NOMBRE:		TRÁMITE	<input type="checkbox"/>	SERVICIO	<input checked="" type="checkbox"/>
Programa de Credencial Nacional para personas con discapacidad (CRENAPED)					
DESCRIPCIÓN:					
Otorgar credenciales que sirvan como identificación a las personas con discapacidad permanente para acceder a beneficios en bienes y servicios, garantizando su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones. Así como para generar información estadística a nivel nacional y estatal que permita conocer las características en la población con discapacidad y establecer acciones que garanticen una inclusión plena de este sector de la población.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 19 del Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf https://atlatomulco.gob.mx/catalogo-municipal-de-regulaciones/			
DOCUMENTO A OBTENER:		Credencial CRENAPED			
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Permanente		FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	
		ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de Credenciales Nacional para Personas con Discapacidad; (Apartado 3.3 Certificado de discapacidad, certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional)			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
		DIRECCIÓN WEB:		No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando una persona presenta y acredita que tiene una discapacidad permanente			

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
No aplica	No aplica

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
- Presentar el certificado médico de discapacidad (original), expedido por un centro o unidad de rehabilitación de los sistemas municipales DIF, por medio de un médico especialista en rehabilitación, con nombre, firma y cédula profesional.	Si (1)	No	Artículo 19 del Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf
- Presentar acta de nacimiento (original) legible.	Si (1)	No	-Artículo 15 párrafo tercero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Presentar original del CURP.	Si (1)	No	-Artículo 15 párrafo tercero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
	Si (1)	No	-Artículo 15 párrafo tercero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



- Presentar comprobante domiciliario con código postal, recibo de luz o teléfono o constancia domiciliaria expedida por el Ayuntamiento.	Si (1)	No	-Artículo 15 párrafo tercero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112_180518.pdf El certificado médico se queda en resguardo de la Unidad para fines administrativos, la demás documentación se regresa al solicitante.
- Presentar credencial de elector			
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATOS DESCARGABLES	No aplica		
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO			
1.- Usuario o Usuaria, solicita informes en la recepción y/o caja			
2.- Caja y/o Recepción, Informa y canaliza al responsable del módulo de CRENAPEd.			
3.- El responsable del módulo de CRENAPEd: Verifica certificado de discapacidad, así como documentación personal solicitada (acta de nacimiento original legible, CURP, comprobante domiciliario o constancia domiciliaria expedida por el Ayuntamiento y credencial de elector) Si no cuenta con lo solicitado: se informa que del procedimiento y requisitos para tramitar el servicio de credencial para personas con discapacidad y termina procedimiento. Si sí ingresa: se programa el día para la realización de la credencial para personas con discapacidad y se solicita documentación.			
4.- El Responsable del módulo de CRENAPEd: registra en el sistema al solicitante y escanea acta de nacimiento, comprobante de domicilio, certificado de discapacidad y credencial de elector. Así como tomar fotografía, firma y huellas dactilares.			
5.- El Responsable del módulo de CRENAPEd: imprime la credencial y entrega al solicitante.			
HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)			
No aplica			
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

REQUISITOS POR MODALIDAD	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:		
No aplica	No aplica		
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	1 Día							
COSTO:	Gratuito							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	No aplica							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Se debe comprobar la discapacidad permanente por medio del certificado de discapacidad							
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica				FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría del Sistema Municipal DIF Atlacomulco Ubicada en Av. Ma. Del consuelo mercado No.169. Col. Las Fuentes, Atlacomulco, México. C.P 50450 Tel. (712) 122 1144				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal Vigente.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana https://atlatcomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Protesta%20Ciudadana/Formato%20Protesta%20Ciudadana.pdf				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Artículo 288 del Bando Municipal Vigente				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 288 del Bando Municipal 2022		
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	NO X	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica		
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	No aplica		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	No aplica				
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Atlacomulco	Coordinación de atención a la discapacidad



TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Benjamín Cervantes Albarrán				
DOMICILIO:	CALLE	Circuito vial Jorge Jiménez Cantú, esquina con Calle Ing. Luis Galindo Ruíz	NO. EXT.	S/N	NO. INT.	S/N
COLONIA:	Isidro Fabela		MUNICIPIO:	Atlacomulco		
C.P.:	50454	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes De: 9:00 a.m. a 4:00 p.m.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	712 597 5930		No aplica	dif@atlacomulco.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:	No aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica					
DOMICILIO:	CALLE	No aplica		NO. EXT.	N/A	NO. INT.
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica					

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué es un certificado de discapacidad?
RESPUESTA:	Documento oficial que acredita la condición de persona con discapacidad
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo puedo solicitar la credencial de discapacidad ?
RESPUESTA:	Cuando se tenga una discapacidad permanente
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué es un módulo de credencialización?
RESPUESTA:	Espacio físico instalado en Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF o Centros de Rehabilitación cuyo objetivo es proporcionar la Credencial para Personas con Discapacidad al solicitante que cumpla con los requisitos establecidos
PREGUNTA FRECUENTE 4:	¿Si me envían de otra institución, me otorgan el servicio?
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando cuente con certificado de discapacidad, así como documentación personal solicitada (acta de nacimiento original legible, CURP, comprobante domiciliario o constancia domiciliaria expedida por el Ayuntamiento y credencial de elector)
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		18 DE JULIO DE 2023
MTRO. DAVID FUENTES AMADOR COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF ATLACOMULCO	MTRO. BENJAMÍN CERVANTES ALBARRÁN DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF ATLACOMULCO	